

TEMPORADA 2019-2020

CIRCULAR Nº 86

REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DE LA RFEF PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DISCIPLINARIOS QUE SE SUSCITEN EN LOS ENCUENTROS DE LOS PLAY-OFF DE FÚTBOL SALA DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINAS Y PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA, PLAZOS DE ALEGACIONES Y RECURSOS.

La Real Federación Española de Fútbol desea poner en conocimiento de todos los clubes participantes en los Play-Off de Fútbol Sala Masculino tanto por el título de Primera División como por el ascenso a Primera División (que está previsto que se celebren entre los días 23 y 30 de junio de 2020) como de aquellos que participarán en el Play-Off por el título de Primera División de Fútbol Sala Femenino (que tendrá lugar los días 26 y 28 de junio de 2020) las fechas en que se llevarán a cabo las reuniones de los órganos disciplinarios (Juez de Competición y Juez de Apelación), así como de los plazos para formular alegaciones y para interponer recursos.

El artículo 26.3 del Código Disciplinario establece que *“la RFEF podrá, cuando por circunstancias excepcionales de la competición así se aconseje, y con el objeto de salvaguardar el buen desarrollo de la misma, reducir los plazos antedichos respetando, en todo caso, el principio de audiencia”*.

Con base en lo anterior y habida cuenta de las circunstancias excepcionales existentes que obligan a la celebración de los citados Play-Off en un formato exprés, se informa que el plazo para formular alegaciones a las actas arbitrales y sus anexos, así como para plantear recursos de apelación queda modificado en la forma que se expone a continuación, ello con el objeto de salvaguardar el buen desarrollo de la competición y respetando el principio de audiencia:

A) PLAY-OFF POR EL TÍTULO EN PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA MASCULINO Y PLAY-OFF POR EL ASCENSO A PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA MASCULINO.

- Plazo de alegaciones ante el Juez de Competición:

Este plazo precluirá siempre a las 14:00 horas del día siguiente al del partido que se trate, independientemente de que el encuentro se deba disputar en día hábil o inhábil.

- Resolución del Juez de Competición y notificaciones:

El Juez de Competición resolverá sobre todas las incidencias disciplinarias, haya habido o no alegaciones, antes de las 24 horas del día siguiente al de la finalización del encuentro.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF.

- Plazo para interponer recursos ante el Juez de Apelación:

Frente a las resoluciones de los órganos de primera instancia, los clubes podrán interponer recurso de apelación, como máximo, antes de las 14:00 horas del siguiente día en que haya resuelto el Juez de Competición.

- Resolución del Juez de Apelación y notificaciones:

El Juez de Apelación resolverá los recursos antes de las 24 horas del día siguiente al que se hayan dictado las resoluciones del Juez de Competición.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF.

B) PLAY-OFF POR EL TÍTULO EN PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO.

- Plazo de alegaciones ante el Juez de Competición:

Este plazo precluirá siempre a las 12:00 horas del día siguiente al del partido que se trate, independientemente de que el encuentro se deba disputar en día hábil o inhábil.

- Resolución del Juez de Competición y notificaciones:

El Juez de Competición resolverá sobre todas las incidencias disciplinarias, haya habido o no alegaciones, antes de las 16:00 horas del día siguiente al de la finalización del encuentro.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF.

- Plazo para interponer recursos ante el Juez de Apelación:

Frente a las resoluciones de los órganos de primera instancia, los clubes podrán interponer recurso de apelación, como máximo, antes de las 20:00 horas del mismo día en que haya resuelto el Juez de Competición.

- Resolución del Juez de Apelación y notificaciones:

El Juez de Apelación resolverá los recursos antes de las 12:00 horas del día siguiente al que se hayan dictado las resoluciones del Juez de Competición.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF.

Todo ello, sin perjuicio de que, por circunstancias extraordinarias, se requiera un pronunciamiento especial o resolución en otros plazos por parte de los órganos disciplinarios de la RFEF.

Asimismo, se informa que los órganos disciplinarios celebrarán sus reuniones de forma telemática.

Para cualquier información adicional, pueden ponerse en contacto con la Secretaría de los Comités Disciplinarios del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF a través del correo electrónico plesmes@rfef.es.

Notifíquese a los clubes de Primera y Segunda División de Fútbol Sala Masculino, así como a los clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino para su conocimiento y a los efectos oportunos y publíquese en la página web de la Real Federación Española de Fútbol.

En Las Rozas de Madrid, a 17 de junio de 2020



Andreu Camps Povill
Secretario General